



ESCUELA INFANTIL NAZARET  
Arenas de Iguña nº 1- A  
28038- Madrid  
Tlf: 917771022  
CC:28041019

# SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR





**1. El Comedor Escolar es un servicio de carácter obligatorio para el PRIMER CICLO, por lo que las normas establecidas y aprobadas en este Reglamento de Régimen Interior (RRI), son de obligado cumplimiento para todos en dicho servicio.**

**2. El Comedor Escolar es un servicio complementario de carácter no obligatorio para el SEGUNDO CICLO, por lo que las normas establecidas y aprobadas en este Reglamento de Régimen Interior (RRI), son de obligado cumplimiento para todos en dicho servicio.**

**3. No podrá ser utilizado el servicio de comedor ni de desayuno sin estar al corriente de pago por el uso del mismo en los meses anteriores.**

#### **4. Normas de funcionamiento.**

a) Para poder hacer uso fijo del servicio de Comedor escolar es necesario inscribirse en la Secretaría del Centro.

b) Para utilizarlo de forma eventual, se comunicará y se abonará el día anterior o a primera hora del mismo, en la Secretaría del Centro.

c) Para usar el Comedor es necesario la asistencia a clase por la mañana o avisar y presentar justificación oficial de la ausencia.

d) El Comedor Escolar comenzará su funcionamiento el primer día lectivo de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.

e) Para solicitar plaza en el Comedor Escolar para el siguiente curso:

- Alumnos nuevos en el Centro: se solicitará en el período de matriculación
- Alumnos ya matriculados en el Centro: se solicitará plaza en el mes de junio.

f) La inscripción supone la aceptación de los precios de la minuta del comedor, el pago de las cuotas, el gasto de la domiciliación, los gastos de la devolución de los recibos y la aceptación de las normas de Régimen Interno aprobadas por el Consejo Escolar.



g) Aquellos usuarios fijos del Comedor Escolar que deseen darse de baja, deberán comunicarlo en la Secretaría del Centro, con una semana de antelación. En caso de no hacerlo se facturará el 50% del valor de la minuta.

#### **5. Precios.**

a) El precio del menú escolar, para los alumnos fijos, es por curso escolar, dividiéndose éste entre los 10 meses escolares.

b) El Consejo Escolar del Centro fijará el precio para los alumnos eventuales.

c) Los alumnos con precio reducido (beca) se les aplicará dicho precio a partir de la confirmación por parte de la Comunidad de Madrid, aplicándose el descuento correspondiente, si ha utilizado el servicio de comedor a partir del mes de septiembre.

#### **6. Forma de pago.**

a) El pago se realizará mensualmente, en la primera semana del mes en curso, mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria en la que la Escuela tiene contratada su cuenta, aportando su justificación en la Secretaría del Centro.

b) Para facilitar a las familias este proceso, se les aconseja que domicilien el pago. Para ello deben autorizar y cumplimentar los datos bancarios en la ficha de inscripción.

c) El alumnado que vaya a utilizar el servicio de forma EVENTUAL, podrá adquirir el ticket en la Secretaría del Centro.

d) No se podrá utilizar el comedor de forma eventual sin antes abonar el importe en Secretaría. Si por alguna causa muy justificada la familia no pudiera hacer esto, la Dirección decidiría al respecto.

e) La falta de pago por los comensales del importe del servicio, será causa de pérdida de la plaza de comedor por acuerdo del Consejo Escolar.

#### **7. Devoluciones.**

a) Tendrán derecho a devolución aquellos alumnos que falten al comedor siempre y cuando comuniquen la ausencia y la justifiquen por escrito, previamente, a la Secretaría del Centro.



b) El importe de la devolución será el resultante de restar los conceptos de Seguridad Social y salario de las empleadas, es decir, el 50% de la minuta, según establece la normativa.

c) Las devoluciones de cada mes se contabilizarán en el recibo del mes siguiente, restándole la cuantía correspondiente. Esta corrección en el recibo será autorizada por la Secretaría del Centro.

#### **10. El menú.**

a) El menú será único para todos los usuarios del servicio de comedor, salvo en aquellos casos que por razones excepcionales y justificadas necesiten un régimen alimenticio especial.

b) Si algún alumno necesitase seguir régimen alimenticio especial, será requisito la presentación del correspondiente informe médico en la Secretaría del Centro, emitido en fecha inferior a un año, del facultativo o Servicio de Salud que realice el seguimiento habitual de la patología que se alegue.

c) Para los alumnos que realicen actividades extraescolares (salidas culturales) que impliquen llevar la comida, el servicio del comedor les facilitará "picnic", excepto cuando la salida sea a una granja-escuela en la que le van a dar la comida.

d) La familia tiene la obligación de comunicar en la Secretaría del Centro si un alumno es alérgico a algún alimento y presentar la documentación correspondiente. Así como el protocolo de actuación en caso de indisposición y asistencia urgente.

e) Al comienzo del curso se proporcionará a los usuarios del Comedor el menú. Asimismo, se publicará en la página web de la Escuela.

#### **11. Normas de Convivencia.**

a) El Comedor Escolar forma parte de la actividad educativa del Centro. Por tanto, el comportamiento del alumno en su tiempo de comedor debe ser igual al resto del tiempo que está en la Escuela.

b) Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.



- c) El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
- d) La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
- e) Los alumnos deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
- f) Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
- g) Durante la comida deberán hablar en voz baja.
- h) Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre.
- i) Evitarán levantarse sin permiso.
- j) Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique la cuidadora responsable.
- k) La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
- l) Al terminar de comer los niños pasarán al dormitorio.
- m) Los alumnos que utilicen el servicio de comedor no podrán salir del recinto escolar en el horario establecido de comedor, excepto en compañía de sus padres, o persona autorizada y siempre con el conocimiento de la cuidadora y el visto bueno de la Dirección.

### **13. Información a las familias.**

- a) Cuando la comida no se haya desarrollado con normalidad se hará llegar a las familias la información correspondiente.
- b) Si cualquier madre/padre considera que el funcionamiento o la calidad y cantidad de los alimentos no son las adecuadas, deberá manifestar sus observaciones por escrito a la Dirección del Centro.